INDERHUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y SISTEMA GESTIÓN - MIPG	**Código:** DIH-GJC-PL01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**Vigencia:** 23/09/2024
	DESIGNACIÓN DE APOYO A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA	**Versión:** 1

Neiva, 15 de noviembre de 2024

Arquitecto,
JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA
Gestión de Infraestructura deportiva

ASUNTO: Designación Apoyo a Supervisión Contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula **TERCERA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** del Anexo de condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Electrónico No. CDIH229-2024, de manera atenta le informo que ha sido designado para brindar Apoyo a la Supervisión del siguiente contrato:

ITEM	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
1	CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM412 DE 2023	Nombre contratista: WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA con Nit No. 80926744-7, Representante Legal	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Es importante tener en cuenta, que quienes ejercen el apoyo a la supervisión de contratos, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión, conozca y consulte de manera permanente los documentos que hacen parte del contrato mencionado, que se encuentran publicados en el SECOP II proceso No. **IHCM015-2023,** los demás los ubicará en el expediente físico del contrato y que se encuentran en el archivo de la entidad de igual manera se debe presentar informe mensual de dicha supervisión al INDERHUILA.

La entidad, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Atentamente,

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

Acepto

JUAN FELIPE ALARCON QUIROGA
Contratista Inderhuila